

## Rutas y protocolos de bioseguridad Vuelos nacionales e internacionales

Gerencia de Apoyo Estratégico

24 septiembre 2020

### Rutas

Nacionales	Internacionales
<p>Desde el 1 de septiembre El Dorado está operando vuelos domésticos entre Bogotá y Cartagena, Leticia, San Andrés, Rionegro, Cali, Barranquilla, Pereira, Santa Marta, Bucaramanga, Cúcuta, Montería, Medellín, Villavicencio, y Pasto principalmente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bogotá – Rionegro – Bogotá</li> <li>2. Bogotá – Cali – Bogotá</li> <li>3. Bogotá – Cartagena – Bogotá</li> <li>4. Bogotá – Barranquilla – Bogotá</li> <li>5. Bogotá – Pereira – Bogotá</li> <li>6. Bogotá – Santa Marta – Bogotá</li> <li>7. Bogotá – Bucaramanga – Bogotá</li> <li>8. Bogotá – Cúcuta – Bogotá</li> <li>9. Bogotá – Montería – Bogotá</li> <li>10. Bogotá – San Andrés – Bogotá</li> <li>11. Bogotá – Medellín – Bogotá</li> <li>12. Bogotá – Villavicencio – Bogotá</li> <li>13. Bogotá – Pasto – Bogotá.</li> <li>14. Bogotá – Manizales – Bogotá.</li> <li>15. Bogotá – Armenia – Bogotá.</li> <li>16. Bogotá – Neiva – Bogotá.</li> <li>17. Bogotá – Mitú – Bogotá.</li> <li>18. Bogotá – Florencia – Bogotá.</li> </ol>	<p>Desde el lunes 21 de septiembre<sup>1</sup> se reactivó la operación de vuelos internacionales de pasajeros en El Aeropuerto El Dorado. Los destinos autorizados para esta primera etapa son Estados Unidos, México, República Dominicana, Brasil, Ecuador, Bolivia y Guatemala.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bogotá – Santiago de Chile – Bogotá.</li> <li>2. Bogotá – Fort Lauderdale – Bogotá.</li> <li>3. Bogotá – Miami – Bogotá.</li> <li>4. Bogotá – Madrid – Bogotá.</li> <li>5. Bogotá – San Salvador – Bogotá.</li> <li>6. Bogotá – Punta Cana– Bogotá.</li> <li>7. Bogotá – Cancún– Bogotá.</li> <li>8. Bogotá – Santo Domingo– Bogotá.</li> <li>9. Bogotá – Ciudad de México– Bogotá.</li> <li>10. Bogotá – Ciudad de Panamá– Bogotá.</li> <li>11. Bogotá – Guayaquil– Bogotá.</li> <li>12. Bogotá – Quito– Bogotá.</li> <li>13. Bogotá – Buenos Aires– Bogotá.</li> <li>14. Bogotá – Caracas– Bogotá.</li> <li>15. Bogotá – New York– Bogotá.</li> <li>16. Bogotá – São Paulo– Bogotá.</li> </ol> <p>Con las siguientes aerolíneas: Iberia, JetSMART, Viva Air, Copa Airlines Colombia, American Airlines y Spirit Airlines.</p>

<sup>1</sup> Sábado 19 de septiembre: Llegada de primer vuelo de la empresa Spirit, proveniente de Fort Lauderdale, en Estados Unidos, que arribará al aeropuerto Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena.

<p>19. Bogotá – Leticia – Bogotá.</p> <p>Con las siguientes aerolíneas: Avianca, Easy Fly, LATAM, SATENA, Viva Air y Wingo.</p>	<p>Nota: En el caso de España, de manera particular, se permite el ingreso de vuelos, siempre y cuando la gente sea española o residente de España; no permiten por ahora que un colombiano vaya a vacaciones.</p>
---	--

## En las siguientes semanas

- A partir del 28 de septiembre, Avianca informó que desde este día reanudará gradualmente sus operaciones internacionales desde Colombia. Inicialmente la compañía operará a 16 destinos internacionales desde Bogotá y Medellín en los siguientes itinerarios:
  - 1 de octubre: Operaciones desde Bogotá a Guayaquil, Quito, Ciudad de México, Sao Paulo, Miami y Nueva York.
  - 15 de octubre: Vuelos a: Cancún, Ciudad de Guatemala, La Paz, Punta Cana, Río de Janeiro, Santa Cruz de la Sierra, Santiago de Chile, San Salvador, Santo Domingo y Washington.
- Se espera que, para la semana del 28 de septiembre, estén habilitados los destinos de Nueva York, Miami, Ciudad de México, Cancún, Punta Cana, Santo Domingo, Guayaquil, Quito y Sao Paulo, con operadores como Avianca, United Airlines, JetBlue, Latam y American Airlines", explicó.
- entre el 1 y el 14 de octubre se espera reactivar los destinos a Atlanta, Houston, Dallas y Santiago de Chile. Estos vuelos serían operados por la aerolínea Delta.
- Mientras que del 15 al 31 de octubre se estima que haya vuelos a otras ciudades como Washington, Lima y Cuzco, La Paz, Santa Cruz, Caracas y Valencia.

## PROTOSCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Viaje Doméstico	Viaje internacional
<p>Según la Resolución 1517 del 1 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud de Colombia, todo pasajero que desee viajar a San Andrés o Leticia deberá realizarse la prueba de antígenos para COVID-19 una vez compre el tiquete aéreo. Para viajar, el resultado debe ser negativo y no mayor a 48 horas previas al viaje.</p>	<p>Debe someterse a la toma de temperatura en los terminales y usar tapabocas en todas las etapas del viaje. Si el vuelo dura más de dos horas, debe cambiar el tapabocas al menos una vez.</p> <p>Para ingresar a Colombia debe presentar una prueba PCR con resultado negativo de expedición no mayor a 96 horas antes del</p>

<p>De acuerdo con las definiciones establecidas por la Aeronáutica Civil para los vuelos nacionales en Colombia, únicamente está permitido llevar en cabina un bolso o morral pequeño que no sobrepase los 10 kilos y que pueda ser guardado debajo de la silla delantera. Todo lo demás debe ser enviado por bodega. Hay que tener en cuenta que el equipaje en bodega permitido depende de las condiciones de la tarifa que se hayan comprado.</p> <p>En el equipaje, no llevar elementos metálicos ni otros artículos que puedan alarmar los equipos de seguridad.</p> <p>Para vuelos nacionales, el aeropuerto solo permitirá el ingreso máximo 2 horas antes de tu vuelo.</p> <p>Instala en el dispositivo móvil la aplicación Coronapp y diligencie la información solicitada antes del vuelo y una vez al día durante los 14 días siguientes al vuelo. Este requisito puede ser verificado en los aeropuertos.</p> <p>El servicio de sillas de ruedas puede estar limitado únicamente para pasajeros que tengan movilidad reducida o certificación médica que avale su uso.</p>	<p>embarque. Si sale del país, debe consultar los requerimientos según el destino.</p> <p>Debe reportar su estado de salud en la aplicación CoronApp previo al viaje, y durante los 14 días siguientes al mismo.</p> <p>24 horas antes del vuelo y hasta una hora antes, deberá diligenciar el formulario 'Pre check-inmigratorio' disponible por Migración Colombia.</p> <p>Realiza el proceso de check-in en la página web o la aplicación móvil de la aerolínea. Se sugiere imprimirlo en casa o guardarlo en el celular.</p> <p>Llega con 3 horas de antelación al aeropuerto y sin acompañantes.</p> <p>Si presenta síntomas como fiebre, náuseas, dolor de cabeza o cuerpo o dificultades respiratorias, no debe viajar.</p> <p>Consulta con anterioridad las restricciones vigentes en el destino y alistar los documentos necesarios para el viaje.</p> <p>Lleva equipaje de mano liviano y que quepa debajo de la silla. Por recomendación de las autoridades gubernamentales, el resto del equipaje deberá ir por bodega.</p> <p>Realiza constantemente el lavado de manos, lleva y usa productos antibacteriales.</p> <p>Hasta el 30 de septiembre, las personas podrán ingresar sin prueba con el compromiso de realizarla una vez en Colombia 14 días de aislamiento</p>
--	---

## PRINCIPALES NORMAS PARA VIAJEROS EN ÉPOCA DE COVID- 19

ENTIDAD	NORMA	OBJETO	ALCANCE	LINK
Ministerio de Salud y Protección Social	<b>Resolución 1627 del 15 de septiembre de 2020</b>	Se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19, para el transporte internacional de personas vía aérea	<p>A partir del 21 de septiembre de 2020 se habilita la operación internacional de vuelos desde Colombia de forma gradual. Para la Fase 1, se autorizaron los siguientes destinos: EE.UU, México, República Dominicana, Brasil, Ecuador, Bolivia y Guatemala.</p> <p>Los pasajeros deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes medidas de bioseguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los pasajeros deberán llegar con 3 horas de antelación y sin acompañantes.</li> <li>• La toma de temperatura en los terminales es obligatoria. Se establecerán carruseles específicos para vuelos procedentes de zonas de alto riesgo.</li> <li>• Antes de abordar, cada viajero debe presentar el resultado negativo de una prueba PCR no mayor a 96 horas antes de la hora estipulada de viaje. Esto será requerido para todas las personas que lleguen a Colombia y para los países que lo requieran.</li> <li>• Por medio de la aplicación móvil CoronApp se deberá reportar el estado de salud de los viajeros previo al viaje y durante los 14 días siguientes del mismo. Las Secretarías de Salud realizarán seguimiento.</li> <li>• Se debe revisar las restricciones vigentes en el destino y preparar los documentos necesarios para el viaje.</li> <li>• El uso de tapabocas es obligatorio. Los pasajeros cuyo vuelo dure más de dos horas, deberán cambiar el tapabocas al menos una vez.</li> </ul>	<a href="https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/ResolucionC3%B3n%20No.%201627%20de%202020.pdf">https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/ResolucionC3%B3n%20No.%201627%20de%202020.pdf</a>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligenciar obligatoriamente, previo ingreso a los puestos de control migratorio, el pre-registro 'Check-Mig', que se encuentra en la página web <a href="http://www.migracioncolombia.gov.co">www.migracioncolombia.gov.co</a>. Se puede realizar entre 24 horas antes del vuelo y hasta 1 hora antes.</li> <li>Los pasajeros deberán quedarse en la silla asignada todo el tiempo.</li> </ul>	
Ministerio de Salud y Protección Social	<b>Resolución 1517 del 1 de septiembre de 2020</b>	Se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente	Desde este 1 de septiembre y como parte del nuevo Aislamiento Selectivo establecido por el Gobierno Nacional, se reactivaron los vuelos domésticos en Colombia bajo los siguientes lineamientos que aplica para todos los operadores de aeropuertos aerolíneas y explotadores de aeronaves, empresas de transporte, agencia de aduana, a los departamentos, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y a los	<a href="https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No.%201517%20de%202020.pdf">https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No.%201517%20de%202020.pdf</a>

		<p>para el transporte doméstico de personas por vía aérea, se deroga la Resolución 1054 de 2020, y se dictan otras disposiciones</p>	<p>pasajeros de medios de transporte aéreo en el territorio nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los departamentos con una tasa de contagio de Covid-19 menor a 1.000 por 100.000 habitantes se pedirá, antes del embarque, a las personas mayores de siete años, la presentación del resultado negativo de la prueba para la detección de la Covid-19, con una validez no mayor a 48 horas. El Ministerio de Salud definirá en cual departamento se exigirá la prueba.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre el 21 de septiembre y el 4 de octubre de 2020: en el departamento de Vichada tendrá como requisito de ingreso la realización de pruebas de antígeno.</li> </ul> </li> <li>• Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades Obligadas a Compensar (EOC) deberán autorizar las pruebas de detección de Covid-19 a sus afiliados mayores de siete años, siempre y cuando estos presenten la solicitud adjuntando el contrato de transporte o documento equivalente de viaje.</li> <li>• Llegar con 2 horas de antelación al aeropuerto para tu vuelo nacional, pues los operadores de aeropuertos controlarán el ingreso al terminal.</li> <li>• Distanciamiento físico de 2 metros en ascensores para mercancías o personas. En las salas de embarque se marcarán las sillas intermedias inhabilitadas para garantizar el distanciamiento como "SILLA NO DISPONIBLE".</li> <li>- Interacción con terceros: efectuar reuniones no presenciales o vía web, establecer horarios</li> </ul>	
Ministerio de Salud y Protección Social	<b>Resolución 1443 del 24 de agosto de 2020</b>	Por el cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control	Adicional a las medidas de la Resolución 666 de 2020, los operadores turísticos deberán cumplir ciertas medidas de bioseguridad en la organización, promoción	<a href="https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci">https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci</a>

		<p>del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades de los operadores turísticos y en los servicios turísticos prestados en las áreas y atractivos turísticos</p>	<p>y prestación de planes turísticos. En medidas locativas, hay medidas para la adecuación, mantenimiento y desinfección, elementos de protección personal y manipulación de residuos; con relación al capital humano, hay medidas para la interacción dentro de las instalaciones, interacción con terceros, interacción en los recorridos turísticos y mecanismos de respuesta ante un posible caso, entre otros. De igual forma, para áreas y atractivos turísticos, existen medidas locativas, de mantenimiento y desinfección, herramientas de trabajo y elementos de dotación, manipulación de residuos y medidas para el capital humano y mecanismos de respuesta ante un posible caso, entre otros.</p>	<p><a href="#">%C3%B3n%20No.%201443%20de%202020.pdf</a></p>
<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p><b>Resolución 666 del del 24 de abril de 2020</b></p>	<p>Se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los protocolos generales de bioseguridad deben ser adoptados por todas las actividades económicas sociales y de la administración pública. Principalmente esta Resolución aplica a toda persona que requiera desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y a las ARL.</li> <li>• Se anexa el protocolo de bioseguridad general para todos los sectores que contiene las medidas e instrucciones que deben acatar los trabajadores, tales como: lavado de manos, distanciamiento social, uso del tapabocas, desinfección y limpieza de los espacios de trabajo, la manipulación de insumos y productos, manejo de residuos, entre otras.</li> <li>• Así mismo, indica las obligaciones que tienen las empresas para asegurar la vigilancia de la salud de los trabajadores, el trabajo remoto o presencial, deben implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo</li> </ul>	<p><a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/abec_e-resolucion-666.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/abec_e-resolucion-666.pdf</a></p>

			<p>del día, controlar la interacción en los tiempos de alimentación, garantizar la existencia de implementos de aseo, eliminar sistema de control de acceso por huella implementando sistemas alternos, definir protocolos para la interacción con proveedores, clientes y aliados, también, uno sobre el manejo de trabajadores que presenten síntomas o que sean diagnosticadas con el COVID-19, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adicionalmente, se establecen las recomendaciones para seguir al salir y regresar a la vivienda y, sobre la convivencia con una persona de alto riesgo.</li> </ul>	
--	--	--	---	--

#### Fuentes

- Apertura: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8965/gobierno-nacional-reactiva-de-manera-gradual-la-operacion-de-vuelos-internacionales-a-partir-del-proximo-21-de-septiembre/>
- Rutas aéreas nacionales: <https://www.dinero.com/pais/articulo/cuando-reabren-el-aeropuerto-restaurantes-y-bares-en-bogota/295733>
- Rutas aéreas: <https://eldorado.aero/en/vuelos>
- Rutas aéreas nacionales: <https://www.portafolio.co/economia/operacion-del-aeropuerto-el-dorado-podria-reactivarse-con-mas-rutas-543753>
- Rutas internacionales: <https://www.elespectador.com/noticias/economia/avianca-revela-itinerarios-de-sus-vuelos-internacionales-desde-colombia/>
- Rutas internacionales: <https://www.lafm.com.co/colombia/conozca-las-rutas-internacionales-que-operaran-desde-colombia>
- Rutas internacionales: <https://eldorado.aero/servicios/coronavirus>
- Rutas internacionales: <https://www.flightstats.com/v2/flight-tracker/departures/BOG/?year=2020&month=9&date=26&hour=6>